

APRUEBA CLAUSULA ANEXA DE CONTRATO.
HUEPIL, 04 DE ENERO DE 2016

DECRETO: 03 /

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006; D.L. 3063 DE 1979, D.F.L. 1-3063 DE 1980, del Ministerio del Interior, Ley 18.196 e 1980, DFL N° 1 de 1994 Refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría General de la República.
- 2) El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3) La Necesidad del Departamento de Salud de contar con un Funcionario que cumpla a jornada completa con las funciones de Encargado de la Unidad de Cementerios Municipales.

DECRETO:

- A) APRUEBASE modificación a la cláusula Cuarta y Quinta del contrato de trabajo de fecha 01/01/2015 celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y Don Edgardo Duran Castro, Rut. 15.701.695-4, Domiciliado en Calle las Quilas N° 951 de Huepil estableciéndose que el trabajador deberá cumplir una jornada de 44 hrs. de labores semanales como encargado de cementerios, cuya remuneración bruta mensual asciende a la suma de \$659.896 pesos a partir del 01/01/2016.
- B) Adjúntese modificación a la cláusula anexa al contrato de trabajo descrita en la letra A.
- C) IMPUTESE el gasto que erogue la ejecución del presente Decreto al Subtitulo 2103004 Remuneraciones reguladas Por el Código del Trabajo.



Anotése, Comuníquese y Remítase a la Contraloría Regional Para su registro y Control posterior.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución
Contraloría Regional
Carpeta Funcionaria
Secretaría Municipal
Of. Partes Municipal
IAFA/GPL/ESF/edc